FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUE

Ibagué Tolima, 25 de abril del 2022

Señora
MY. YEISON NIEVES PARDO
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 Gerente de Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 130-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022 cuyo objeto corresponde al **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 052 DE 2013) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISMED BIPAT, DURANTE LA VIGENCA 2022"**

Respetuosamente me permito informar mediante la evaluación técnica el resultado de las ofertas presentadas, dentro DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 130-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la Circular 13 de Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes". En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

OFERTAS RECIBIDAS



Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

OFERTA ECONOMICA A EVALUAR

OFERENTE: DENTISTAR IPS SAS
NIT. 900.338.175-7
Representante legal: Clara Amelia Vélez Zuleta
CC 30.343.240

2.1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación, se relacionan las necesidades específicamente.

La contratación que se pretende realizar busca adquirir y garantizar la prestación de servicios de salud para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 052 DE 2013) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISMED BIPAT"; que permita en forma eficiente y oportuna la atención de los usuarios, respondiendo a los principios de la contratación estatal en especial el principio de

transparencia, y, permitiendo el acceso, la oportunidad y la seguridad del paciente desde los atributos de la calidad en la atención en salud.

A continuación, se relacionan los servicios que se requiere adquirir para satisfacer la necesidad, que se pretende satisfacer

No	CODIGO CUPS	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA						
1	890218	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
2	890318	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
3	890221	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
4	890321	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
5	890236	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
6	890336	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
7	890703	85122001	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
CIRUGIA ORAL						
8	231100	85122001	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
9	231200	85122001	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
10	231301	85122001	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
11	231303	85122001	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
12	241200	85122001	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
13	2741	85122001	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
14	274101	85122001	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
15	255006	85122001	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
PERIODONCIA						
16	240300	85122001	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE

17	SIN CÓDIGO CUPS	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR.	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
18	242101	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
19	242102	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
20	242103	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
21	240400	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
22	243400	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
23	242201	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
ENDODONCIA						
24	237401	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
25	237301	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
26	237302	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
27	237303	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
28		85122001	RETRATAMIENTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
29		85122001	RETRATAMIENTO BIRRADICULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
30		85122001	RETRATAMIENTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
31	237200	85122001	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
NOTA: Las radiografías estarán incluidas en la realización del procedimiento						
MAXILOFACIAL						
32	244109	85122004	RECESIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA.	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
33	275303	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
34	SIN CÓDIGO	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS INTERMAXILAR.	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
35	275304	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	A NECESIDAD	CUMPLE
REHABILITACION ORAL: ESTE SERVICIO SOLO SE SOLICITARÁ EN CASO QUE SE REQUIERA POR PARTE DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL O ORDEN PREVIAMENTE EMITIDA POR EL PROFESIONAL TRATANTE TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 026 DEL 2003.						
36	890224	85122000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACIÓN POR REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	CUMPLE
37	890324	85122000	CONSULTA DE CONTROL O VALORACIÓN POR REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	CUMPLE
38	234202	85122000	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	CUMPLE
39	234401	85122000	CONFECCIÓN CLÍNICA DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	CUMPLE
40	234204	85122000	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA (TARIFA POR CADA UNIDAD SOPORTE Y PÓNTICOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con cada uno de las Especificaciones Técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y/o subespecializados requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 yla Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementeno modifiquen.	CUMPLE

2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Anexar registro certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social.	CUMPLE
3	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado.	CUMPLE
4	**CERTIFICADO SOPORTE LA SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** El proponente debe presentar certificación, suscrita por el representante legal, que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) y no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente o que no haya inscrito.	CUMPLE
5	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en uno o más de los siguientes municipios Honda – Mariquita – La Dorada, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s), de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia,eficiencia y pertinencia.	CUMPLE
6	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD.	CUMPLE
7	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION:** El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de manufactura de productos farmacéuticos, referido a su elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamentos, otorgado por el INVIMA. **Cuando aplique.**	CUMPLE
8	El oferente deberá certificar que cuenta con los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	CUMPLE
9	El oferente deberá anexar RETHUS del personal, el cual debe estar inscrito en el RegistroÚnico de Talento Humano en Salud.	CUMPLE
10	Los trabajadores de la salud que estén expuestos a radiación ionizante y trabajen conaplicaciones médicas de la misma cuentan con la constancia de asistencia al curso de protección y seguridad radiológica y tienen dosímetro en la categoría respectiva, encumplimiento de la Resolución 482 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE
11	El oferente debe certificar que la institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.	CUMPLE
12	Las áreas en las que funcionen los equipos generadores de radiaciones ionizantes, deberán corresponder a las especificadas en la licencia de práctica médica vigente expedida por la entidad competente.	CUMPLE
13	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro,visible al público en general.	CUMPLE
14	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidadreducida, discriminadas por sexo.	CUMPLE

15	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.	CUMPLE
16	El oferente entregue copia del programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	CUMPLE
17	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE
18	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.	CUIMPLE
20	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de fármaco vigilancia, tecno vigilancia y reactivo vigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.	CUMPLE
21	Los medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro y demás insumos asistenciales se almacenan en condiciones apropiadas de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante o el banco del componente anatómico, según aplique. La institución cuenta con instrumento para medir humedad relativa y temperatura y se puede evidenciar su registro, control y gestión.	CUMPLE
22	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientosexpedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE
23	El oferente, de acuerdo con las patologías más frecuentes en los servicios, define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar. Además, se tienen definidos y documentados los procedimientos y los protocolos, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.	CUMPLE
24	La institución cuenta con el documento de buenas prácticas de esterilización de acuerdo conlos procedimientos y técnicas que se utilicen.	CUMPLE
25	La institución tiene definidos procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido. Hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social regule la materia, la institución podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reúso.	CUMPLE
26	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	CUMPLE
27	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	CUMPLE

<table>
<tr><td>28</td><td>La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normasque los modifiquen, adicionen o sustituyan).</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>29</td><td>La institución garantiza que todos los pacientes atendidos tendrán historia clínica. Todaatención de primera vez a un paciente debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>30</td><td>La institución tiene definidos los procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo físico (si hubiera lugar), ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>31</td><td>La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>32</td><td>PERSNAL MINIMO REQUERIDO

Adicionalmente, el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social; acreditando que cuenta con los siguientes perfiles mínimos requeridos:
<table>
<tr><th>PROFESION</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1. PREGRADO (Odontólogo)</td><td>Mínimo 12 meses</td></tr>
<tr><td colspan="2">Y/O</td></tr>
<tr><td>2. ESPECIALIDAD ODONTOLOGICA
Según cada grupo (Endodoncia; Periodoncia; cirugía maxilofacial y oral; imágenes diagnósticas.)</td><td>Mínimo 12 meses</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

2.1.2.4 EXPERIENCIA

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo un (01) contrato, certificación, constancia donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, cuyo valor sea de por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO N° 05 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.	X	
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.	X	

2.1.2.4 GARANTIA TECNICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, durante el tiempo del contrato, debidamente suscrita por el	X	

representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio. 2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así: • Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud. • Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendario contados a partir de la solicitud del servicio. • Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención. • Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren. • Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. • Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas		

2.1.2.4.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

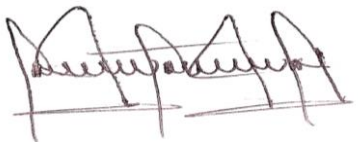
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
• Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. • Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal. • Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación	X	

de equipos).		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se verifico directamente en la página de REEPS y se evidencio la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) en las sedes La dorada Caldas y Mariquita Tolima, los servicios ofrecidos, y tipo de modalidad en que son prestados.

El comité Técnico Evaluador determina que la oferente presentada por el oferente **DENTISTAR IPS SAS NIT. 900.338.175-7**. se encuentra habilitada para continuar con el proceso de contratación, hasta tanto no subsano los requisitos que no cumple.



Sargento Segundo **TOVAR REYES LIZANDRO**
Comité Técnico Evaluador